**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 109/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y ocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **109/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Actualmente me encuentro realizando una investigación con esta institución y quería saber si sería posible que me brindaran materiales como la ley de la protección al consumidor o boletas informativas. Necesitaría un aproximado de 15 leyes o 15 boletas.”,** se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento del Artículo 50 letras “d”, “h” e “i” de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar material educativo disponible, poniendo a disposición de la solicitante lo siguiente:

* 15 Leyes de Protección al Consumidor
* 15 brochure “Derechos de las personas consumidoras”
* 15 brochure “¡Conozca y ejerza sus derechos!”
* 15 brochure “Buenos hábitos en el uso del agua potable”

1. Informar que se puede retirar el material, a partir de este día en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **109/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia